



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A
Email; municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



CONTRATO POR SERVICIO

Nosotros ,Daniel Menjivar Navarro mayor de edad, comerciante, de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de Las Veguitas, San Juan Guarita, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **Benjamín Gavarrete Márquez** mayor de edad , de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad No. 1318-1981-00033 y con domicilio en San Juan Guarita, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato de que se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR(A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo de Maestro de mano de obra calificada, para el proyecto: **"Construcción de módulo para oficina en el centro de Salud Centro de Salud del Caso Urbano de San Juan Guarita"**, para el cual deberá de realizar las siguientes actividades:

1. Construcción de módulo de 1.5 metros de ancho por 3.20 metros de largo paredes de bloque.
2. Instalación de distribución de mangueras y cajas para la instalación de energía eléctrica.
3. Repello y pulido del módulo por dentro y fuera

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por 13 dias.

El Trabajador prestara los servicios y entregara los productos objeto de este contrato dentro de un plazo máximo 13 días contados a partir de la fecha de orden de inicio.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADOR de cada pago que realice a EL TRABAJADOR, hará la deducción del 12.5% para pago de impuesto Sobre La Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Trabajador presentara de manera oportuna constancia vigente



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A

Email: municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



extendida por Servicio de Administración de Renta (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna.

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR(A) Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA**

QUINTA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; la que iniciara a las 7:00 am y terminara a las 4:00 pm de LUNES A SABADO, DIAS CONTINUOS.

CLAUSULA SEXTA: PAGOS a los servicios del TRABAJADOR(A). **MONTO MAXIMO:** MONTO MAXIMO: El Empleador pagará al Trabajador una suma no superior a once mil quinientos con 00/100 (Lps. 11,500.00) **FORMA DE PAGO:** El calendario de pago será el siguiente:

A) 1 PRIMER PAGO: Pago de anticipo: por valor de mil setecientos veinte y cinco Lempiras con 0/100 (Lps. 1,725.00) del monto total del contrato.

B) Segundo y último pago: Por un Valor de nueve mil setecientos setenta y cinco Lempiras con 00/100 (Lps 9,775.00) a la entrega y aceptación de la Construcción de la obra, a la Unidad Técnica Municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA OCTAVA: El trabajador presentara la garantía de calidad de obra equivalente a un 5% con vigencia de 3 meses.

CLAUSULA NOVENA: Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la Ley de Arbitraje de Honduras.



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A

Email; municipalidaddesanjuangarital@gmail.com



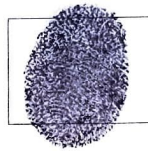
Firmamos el presente al 16 de marzo del año 2021

Daniel Mejía
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Identidad 131819700000

Bedford
FIRMA DEL TRABAJADOR

Identidad 1318 1981 00033



Huella Digital



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

BENJAMIN / GAVARRETE MARQUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 17 MAYO 1991
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 28 AGOSTO 2013



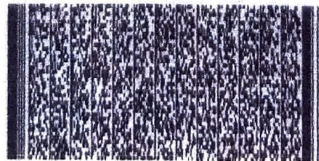
1318-1981-00033



01259138-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.

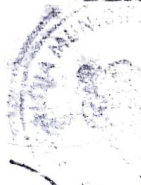


SOLICITADA EN 1318

BENJAMIN / GAVARRETE MARQUEZ

1318-1981-00033

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA



EMITIDA EL: 16 / 03 / 20 21

VENCE EL: 31 / 12 / 20 21

Daniel Méndez

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA MUNICIPAL

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente:

Benjamin Bavarrete Marguez

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 21 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto Adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Esta constancia no sera valida si muestra borrones o alteraciones.

Nº 118901